



Resolución Directoral

Nº 56 -2018-OTASS/DE

Lima, 04 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 153-2018-OTASS-OA-TI y el Informe N° 151-2018/OTASS-OA de la Oficina de Administración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en adelante OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel nacional; el cual desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, mediante Ley N° 27658, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;



Que, a través del Informe N° 151-2018/OTASS-OA el Jefe de la Oficina de Administración recomienda designar al Coordinador de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable del Software Público del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, publicado el 06 de noviembre de 2014;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha al Coordinador de Tecnologías de la Información como funcionario responsable del Software Público del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del OTASS www.otass.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
OSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento